

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que la estudiante del Consultorio Jurídico de la Universidad Javeriana, ÁNGELA MARÍA RODRÍGUEZ GUEVARA, presentó memorial de sustitución de poder. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, mayo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 909

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: DELLALINA NUÑEZ SINISTERRA
DEMANDADO: HERNAN HURTADO CANDELO
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2018-00451-00

En virtud del informe secretarial que antecede se pone de presente que dentro del plenario, mediante Auto No. 809 del 21 de mayo del 2021 se efectuó una sustitución de poder de la estudiante adscrita al consultorio jurídico de la Universidad Javeriana, MARÍA DEL MAR MARÍN FLÓREZ, a la estudiante adscrita igualmente al consultorio jurídico de la universidad mencionada, NATHALIA HINCAPIÉ MEDINA, por lo que es claro que es ésta última estudiante la facultada para intervenir y no la que allega la sustitución en comento, ÁNGELA MARÍA RODRÍGUEZ GUEVARA.

Consecuentemente se negará la sustitución del poder y el consecuente reconocimiento de personería dentro del presente asunto por lo ya referido.

Por lo anterior, el despacho,

DISPONE:

PRIMERO: NEGAR la sustitución del poder y el consecuente reconocimiento de personería dentro del presente asunto, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.